SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE CHEQUES

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/04/011
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/04/001

Asunto: Homogeneización del horario de intercambio físico de documentos.

Con el fin de racionalizar el intercambio físico de los documentos en aquellos subsistemas que lo requieren, se establece un único horario comprendido entre las 7:00 h y las 7:30 h de cada día hábil de intercambio.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 17 de julio de 2017, inclusive, fecha de intercambio.

Se adjunta la página 18 de las instrucciones operativas de la Instrucción SNCE/CE/04/001, en la que se incorporan las modificaciones introducidas por la presente instrucción.

En Madrid, a 14 de julio de 2017

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Con el fin de agilizar el intercambio físico de los documentos reclamados, las entidades presentadoras efectuarán una primera labor de autocontrol de los documentos entregados, reflejando en los listados, según modelo del Anexo 12, en su caso, la ausencia de documento con las siglas N.E. (no entregado). No obstante, cada entidad receptora verificará la entrega de los originales, dejando constancia, en los propios listados, de cualquier anomalía detectada.

4.2 Lugar de intercambio

Se trate de presentación o de devolución, todo documento se intercambiará bilateralmente entre las entidades presentadora y receptora en el Centro de Intercambio que se fija en los locales de Iberpay.

4.3 Fechas de intercambio

El intercambio físico de documentos originales, se efectuará en la sesión correspondiente a la fecha de compensación del Subsistema.

A estos efectos, serán días de celebración de sesión los que anualmente se definan como hábiles para los intercambios nacionales.

4.4 Sesión de intercambio

De acuerdo con lo expuesto, los documentos a entregar/recibir en cada sesión de intercambio físico (presentados o devueltos) deberán corresponderse con la información transmitida.

4.5 Horario

La sesión comienza diariamente a las 7:00 horas del día D+1, momento en el que se iniciará el intercambio de los documentos con las entidades receptoras, dándose por finalizada, como máximo, a las 7:30 horas, momento en el que deberán estar resueltas las posibles incidencias que se hayan detectado en la misma, siendo obligatorio para las entidades presentadoras y receptoras permanecer, en estos casos, en el centro de intercambio hasta tanto no se dé por concluida satisfactoriamente la sesión.

4.6 Participación

La participación en el intercambio se reserva a las entidades miembros del SNCE que participen en el Subsistema enviando y recibiendo operaciones directamente.

Las entidades que participen en el procedimiento de intercambio actuarán en el mismo, preferentemente, en su propio nombre.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)